



3 de abril de 2013

Carta Circular 2013-02

Lcdo. Francisco Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

Registro de Marcas, Nombres Comerciales y Depósitos US En Línea

A tenor con la Regla 5 del Reglamento de Procedimientos del Registro de Marcas del Gobierno de Puerto Rico, Reglamento Núm. 8075, las presentaciones de solicitudes de marcas serán tramitadas por medio electrónico solamente. Igualmente ocurrirá, en su momento, con las comunicaciones con el Registro de Marcas y Nombres Comerciales (en adelante, el Registro) y con los registros de los nombres comerciales, los Depósitos US y transacciones relacionadas una vez el Sistema de Registros en Línea provea para ello.

Es por esto, que a partir del 15 de abril de 2013, toda persona habrá de presentar toda inscripción de marca de forma electrónica. Sólo mediante solicitud previa por escrito al Secretario de Estado y mediando justa causa, el Registro podrá permitir que la comunicación o documento sea presentado por otro método que no sea electrónico. Los registros en línea y transacciones relacionadas se realizarán a través del portal del gobierno de Puerto Rico, www.pr.gov y/o a través de la página del Departamento de Estado en www.estado.gobierno.pr.

Para quienes no tengan acceso a la Internet, el Departamento proveerá espacios con estaciones de trabajo que podrán ser utilizadas para la presentación electrónica de registros y transacciones relacionadas.

Por otra parte, para que se permita la presentación manual de documentos, deberá acudir al Departamento de Estado, y presentar por escrito la solicitud de dispensa para el procedimiento de presentación en línea antes señalado más, el pago de los derechos a cobrar por los servicios solicitados. Adviértase que la petición de dispensa para presentaciones en papel no conlleva la concesión automática de la misma. El Secretario de Estado notificará oportunamente a la persona que solicita la petición de la aprobación o denegatoria de la dispensa.

EL DEPARTAMENTO DE ESTADO NO ACEPTARÁ SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS POR CORREO CERTIFICADO O REGULAR.